



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta que desde que se comunicó al Juzgado A quo lo decidido en el auto anterior, hasta la fecha, ha transcurrido un término más que prudencial, sin que se hubiera dado cumplimiento a lo ordenado, se **DISPONE** que por Secretaría se requiera al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad para que de forma inmediata, den cumplimiento a lo decidido en el auto adiado 28 de marzo de la corriente anualidad.

Líbrense los oficios pertinentes, informando esta determinación.

CÚMPLASE



ALBERTO ROMERO ROMERO

Magistrado